

ACTA DE ADJUDICACIÓN (FALLO) DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 2.8 de la convocatoria, la MTRA. ANA ISABEL MARTÍNEZ TORRES en ejercicio de sus atribuciones como Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El H. Ayuntamiento de Veracruz . emite el presente FALLO. -----

VISTO-----

PRIMERO. Que el servidor público que suscribe el presente FALLO tiene las facultades suficientes para ello, conforme lo dispuso EL SUBCOMITÉ de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. -----

SEGUNDO. Señalando como responsables de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas a los designados por EL SUBCOMITÉ de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El H. Ayuntamiento de Veracruz. -----

TERCERO. Que la ejecución de los trabajos adjudicados por medio de este FALLO tiene por objeto los trabajos consistentes en: **BACHEO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA ZONA 3-B, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**-----

ANTECEDENTES-----

1.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, EL SUBCOMITÉ sancionó y aprobó la convocatoria, donde se autoriza la aplicación de los recursos provenientes de **RECURSOS FISCALES**, en este mismo sentido la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El H. Ayuntamiento de Veracruz ., es la encargada de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive a la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405** misma que se emitió por parte de El H. Ayuntamiento de Veracruz con fecha **12 de Febrero de 2026.**-----

2.- Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el

Página 1 de 9

numeral 1.11 de la Convocatoria a la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405**, con fecha **17 de Febrero de 2026** en punto de las **11:30 horas**, se llevó a cabo la **Visita al Sitio de Realización de los Trabajos**, con el objeto de que los licitantes conocieran las condiciones ambientales, las características, el grado de dificultad de los trabajos y sus implicaciones de carácter técnico, según consta en el acta circunstancial respectiva, misma que fue firmada por quienes asistieron y a quienes se les entregó copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no asistieron al acto para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.-----

3.- Con fundamento en el artículo **44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el numeral 2.5 de la Convocatoria a la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0412**, con fecha **17 de Febrero de 2026**, en punto de las **17:00 horas**, tuvo verificativo la **Junta de Aclaraciones** al contenido de la Convocatoria y sus anexos, mismo acto donde no hubo cuestionamientos presentados por los licitantes, según consta en el acta circunstancial respectiva en la que se encuentran registrados los asistentes. En virtud de esto se dio por concluida, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes para efectos de su notificación en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles a los que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles. -----

4.- Con fundamento en el artículo **45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, así como el numeral 2.3 de la Convocatoria a la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405**, con fecha **27 de Febrero de 2026**, en punto de las **13:00 horas**, se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la que se hicieron constar los documentos presentados por cada licitante conforme a la relación de documentos **Carpeta A y Carpeta B** correspondiente. De este acto, se levantó el acta que sirve de constancia de la celebración del mismo quedando un ejemplar a disposición de aquellos que no asistieron en las instalaciones de la Subdirección de Obras Públicas o en los medios electrónicos disponibles al que tenga acceso el público por un término no menor de cinco días hábiles.-----

5.- Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de**

Ignacio de la Llave, se hicieron constar los siguientes importes que presentó cada licitante en su propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE A PAGAR POR LOS TRABAJOS (SIN I.V.A.)
Comercializadora & Obra Civil Grisar S.A. de C.V	\$2,415,349.00 (Dos millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Constructora Namaro S.A. de C.V.	\$2,385,054.00 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Comercializadora & Obra Civil Verasur S.A. de C.V.	\$2,337,186.00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

En mérito de lo expuesto con antelación, y: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 44 fracción I de su Reglamento y el numeral 3 de la Convocatoria a la Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405, se aplicó el mecanismo de evaluación de binario para la evaluación de las propuestas. -----

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se verificó que las proposiciones consideran condiciones de pago sobre la base de precios unitarios. -----

TERCERO. Verificados los aspectos antes señalados y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento, se procede a emitir el siguiente: -----

-----FALLO-----

1.- PROPUESTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA & OBRA CIVIL GRISAR
S.A DE C.V..-----

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de **EL CONTRATISTA**, en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una **inversión mayor** al presupuestado por el H. Ayuntamiento de Veracruz , mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.-----

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405** y lo establecido en los artículos 48 y 49 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, considerando la **costeabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**-----

2.- PROPUESTA PRESENTADA POR CONSTRUCTORA NAMARO S.A. DE C.V..-----

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la

contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una **inversión mayor** al presupuestado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, mismo que resulta en la **insolvencia** del total de la proposición.-----

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405** y lo establecido en los artículos 48 y 49 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, considerando la **costeabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES INSOLVENTE Y SE DETERMINA SU DESECHAMIENTO.**-----

3.- PROPUESTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA & OBRA CIVIL VERASUR S.A. DE C.V.-----

Esta proposición cuenta con los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) q), r), s), t), u), v), w) y x) (CARPETA "A") de las bases concursales, asimismo, cumple con los documentos legales requeridos para la contratación de los trabajos; por otra parte, se observa que los capitales y flujos reflejados en sus estados financieros debidamente auditados, garantizan la solvencia y rentabilidad de "EL CONTRATISTA", en lo que respecta a la experiencia en la ejecución de trabajos similares anexa la relación de contratos celebrados con anterioridad, en cuanto a las especificaciones técnicas necesarias, la programación de las actividades, de la mano de obra así como de la utilización de la maquinaria y equipo consideran periodos de ejecución óptimos para el desarrollo de los trabajos, adicionalmente, en lo que respecta a la

Página 5 de 9

proposición económica inserta los requisitos solicitados en el numeral 2.6. incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o) (CARPETA "B"), aunado a que, integra de manera correcta sus precios unitarios, así como también los sueldos, salarios, pagos y amortización de importes, mismos que representan en su conjunto una inversión menor al presupuestado por el H. Ayuntamiento de Veracruz, resultando en la solvencia del total de la proposición.-----

Una vez realizada la Evaluación Técnica y Económica de la proposición correspondiente del licitante en aplicación del mecanismo de evaluación binario y de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la **Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Personas No. MVER-2026-RM-0405** y lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, considerando la **costeabilidad** que representa en la proposición económica en cuanto a precio se declara que: **LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE ES SOLVENTE.**-----

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y POR TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.-------

PRIMERA.- COMERCIALIZADORA & OBRA CIVIL VERASUR S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:

En virtud de lo anterior y una vez finalizada la evaluación de las proposiciones que nos ocupan, con fundamento en el numeral 2.8 de la Convocatoria respectiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, resulta procedente adjudicar el contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado denominado: **BACHEO SUPERFICIAL CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA ZONA 3-B, MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al

Página 6 de 9

licitante COMERCIALIZADORA & OBRA CIVIL VERASUR S.A. DE C.V. por el monto total de su propuesta de **\$2,337,186.00 (Dos millones trescientos treinta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuya proposición resultó solvente porque reúne los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en la Invitación, ya que incluye información, documentación y requisitos, con un programa de ejecución que es posible de realizar dentro del plazo propuesto con los recursos considerados; con las características y calidad de los materiales que son los requeridos por este El H. Ayuntamiento de Veracruz . con análisis, cálculo e integración de los precios formulados conforme a la reglamentación aplicable, ajustándose con la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento**, y reuniendo las condiciones legales, técnicas y sobre todo económicas requeridas, mismas que han quedado señaladas, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de resultar la más baja y conveniente para la Convocante.-----

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.-----

Se informa que el presente fallo surte efectos de notificación para la adjudicación del contrato No. y conforme a lo estipulado en el artículo **53 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, el contrato deberá ser firmado a partir de la emisión del presente fallo, debiendo presentar para tal efecto el original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato de obra respectivo, el programa de ejecución de los trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos, las cantidades por ejecutar e importes correspondientes. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de el H. Ayuntamiento de Veracruz , ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz. El periodo de ejecución será de **45 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **23 de Marzo de 2026** y de término el día **06 de Mayo de 2026**.

Se comunica al Licitante ganador que conforme al artículo **56 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, deberá entregar las garantías relativas a:

- Cumplimiento del contrato mediante fianza indivisible por un importe **\$23,371,860.00 (Veintitrés millones trescientos setenta y un mil ochocientos sesenta**

Página 7 de 9

pesos 00/100 M.N.) que corresponde al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato sin incluir I.V.A.,

- Anticipo: No aplica. No serán otorgados anticipos para la ejecución de estos trabajos.

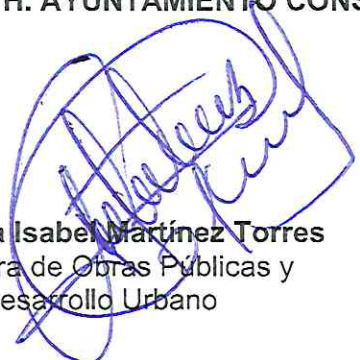
Se entregarán con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato o a más tardar al momento de este acto. La fianza se realizará de acuerdo al formato que se entregó en los anexos de las Bases. y según se vayan o no, a otorgar anticipos.

Por último, con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para efectos de la notificación a los licitantes participantes en el presente procedimiento, y

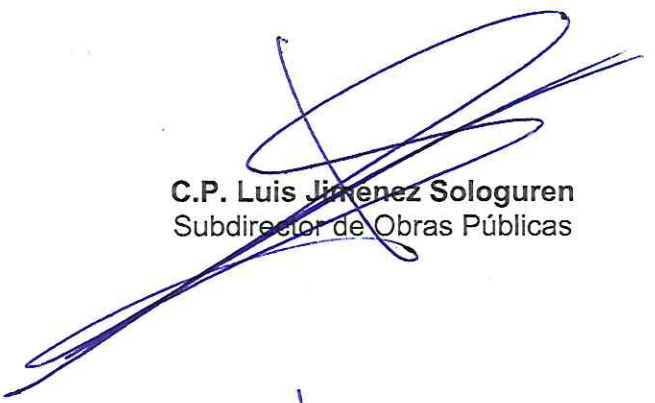
en cumplimiento a lo dispuesto a partir de esta fecha, este fallo se encuentra a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de El H. Ayuntamiento de Veracruz. ubicadas en calle Juan de Grijalva No. 34, Fracc. Reforma, C.P. 91919 de esta ciudad de Veracruz.

No habiendo otro asunto que tratar se dicta el presente fallo siendo las **16:30** horas, en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz, a los **13** días del mes de **MARZO** del dos mil **VEINTISEIS**.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL FIRMAN LOS FUNCIONARIOS:



Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
Directora de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano



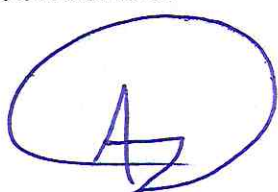
C.P. Luis Jiménez Sologuren
Subdirector de Obras Públicas


Arq. Leslie Gaspar Falcón
Coordinadora De Licitaciones Y
Contratos


Arq. Gervacio Báez Quirasco
Jefe del Departamento de Auditoría
Técnica

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES AL CONCURSO:


**Comercializadora & Obra Civil
Grisar S.A. de C.V.**
Representante Legal
C. Candido Benitez Villarruel


**Constructora Namaro S.A. de
C.V.**
Representante Legal C.
Bernardo Texcahua Xotlanihua


**Comercializadora & Obra Civil Verasur
S.A. de C.V.**
Representante Legal C. Asunción Moreno
Majan

ESTA HOJA ESTA RELACIONADA AL ACTA DE ADJUDICACIÓN (FALLO) DE LA LICITACIÓN POR INVITACION
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. MVER-2026-RM-0405

c.c.p. Archivo;
c.c.p. Comercializadora & Obra Civil Grisar S.A. de C.V.;
c.c.p. Constructora Namaro S.A. de C.V.;
c.c.p. Comercializadora & Obra Civil Verasur S.A. de C.V.,
LGF